

**INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y LA APROBACIÓN DEL GASTO**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

- N.º de expediente: CONTR 2025 0000315922.
- Denominación: Servicio de intervención en cuadro eléctrico del Centro de Visitantes Narváez para reparación de una fase averiada.
- Código CPV: 50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.
- Descripción del objeto de la contratación: Servicio de reparación de una fase de la instalación eléctrica averiada en el Centro de Visitantes de Narváez.
- Plazo: Dos (2) días.
- Importe: 175,00 € (IVA excluido).
- Localidad: Baza (Granada).

**2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

Los equipamientos de uso público con atención personalizada son edificios que cuentan con distintas instalaciones que han de ser debidamente mantenidas para lo cual, desde el área de Uso Público y a lo largo de 2024 se tramitó un acuerdo marco con distintos lotes que dieran cobertura a estos trabajos, tanto desde un punto de vista preventivo como correctivo. En 2025 se ha iniciado la contratación basada en este acuerdo marco desde cada una de las provincias, encontrándose la correspondiente al mantenimiento de las instalaciones eléctricas en Granada en la fase de presentación de ofertas, la cual expira hoy (CONTR 2025 279311).

El pasado viernes 11 de abril se produjo una avería eléctrica en el Centro de Visitantes Narváez por la cual no era posible activar los distintos térmicos sin que estos "saltaran" e incluso en un momento dado se pudo observar la salida de un poco de humo desde el cuadro, hecho que determinó que el personal propio de AMAyA que se encontraba allí intentando localizar la avería e incluso repararla tomara la decisión de dejar inutilizado el cuadro eléctrico por seguridad. Por tanto, desde ese día el centro de visitantes se encuentra sin suministro eléctrico y, en consecuencia, ha sido necesario prever la suspensión de su actividad y su cierre.

**3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR.**

El procedimiento empleado para la determinación de la persona o empresa a la que se propone que se encargue de la ejecución de esta contratación menor es conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación.

No se ha alterado el objeto de dicho contrato menor para evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

Debido a la cercanía del puente festivo de Semana Santa, periodo de máxima afluencia de visitantes, urge la reparación de la avería y la restitución del suministro eléctrico para garantizar la apertura del centro en condiciones de seguridad. Por esta razón, el 14 de abril una empresa electricista de la zona inspeccionó las instalaciones para localizar el problema, determinando finalmente que una fase del circuito se había quemado. Para su reparación es necesario sustituir el cable que conecta hasta el cuadro eléctrico.

**4.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

- Persona o entidad adjudicataria: Electricidad Toral, S.L.
- Número de Identificación Fiscal: B-18392357.
- Justificación de su elección: El proveedor seleccionado es Electricidad Toral, S.L. por la cercanía, conocimiento y experiencia en la instalación eléctrica objeto de la presente contratación.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		21/04/2025 18:14:41	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwZppsffj5UhP1kyETn4Kh4Hm94O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Vista la identidad del adjudicatario, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

#### **5.- VALOR ESTIMADO**

- Importe de licitación: 211,75 € (IVA incluido).
- IVA excluido: 175,00 €.
- IVA incluido: 211,75 €.
- Partida presupuestaria de imputación: 2051010015 G/44D/21200/00 01 .
- Anualidades:  
2025: 175,00 €.

#### **6.- ABONO DEL PRECIO.**

Sistema de determinación del precio: Unidades de ejecución.

Forma de acreditación de la realización del contrato: Mediante recepción o conformidad de la persona designada como responsable del contrato por el órgano de contratación.

Modalidad del abono: Total.

Conforme a la necesidad de contratación que antecede y, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la Resolución de 14 de junio de 2019, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (BOJA número 120, de 25 de junio de 2019).

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por un importe máximo de DOSCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (211,75 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2051010015 G/44D/21200/00 01 .

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato a la empresa Electricidad Toral, S.L., con CIF B-18392357 por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

**CUARTO.-** Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Coordinación de Granada.

El Director Gerente.

P.D: El Director de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

(Resolución 14/06/2019, BOJA N° 120, de 25/06/2019).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		21/04/2025 18:14:41	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwZppsfi5UhP1kyETn4Kh4Hm94O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	